

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN PROVISIONAL

POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES PREVIO AL ASFALTO EN EL TRAMO SEVILLA VÍA A PROVEEDURIA HASTA EL RIO GUALAQUIZA”, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y EL ING. EULER JOSÉ GALINDO TELLO

En la ciudad de Gualaquiza, a los trece días del mes de Junio de 2019, intervienen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, representada por el Ingeniero Rómulo Fernán Calle Guzmán, Director de O.O.P.P. del GAD Municipal – Administrador del Contrato, Ing. Elmer Barzallo S., Técnico Observador; Ing. Fernando Sarmiento S., Técnico Delegado para la recepción de la mencionada obra; y, por otra el Ing. Euler José Galindo Tello en calidad de Contratista del Gobierno Municipal, con el objeto de suscribir la presente Acta de ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA. ANTECEDENTES.

En la ciudad de Gualaquiza a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se suscribe el contrato entre el Ingeniero Augusto Patricio Ávila Choco, Alcalde; y, por otra el Ing. Euler José Galindo Tello en calidad de Contratista del Gobierno Municipal, mediante el cual el último de los comparecientes se compromete con el Gobierno Municipal, a la ejecución de la obra de: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES PREVIO AL ASFALTO EN EL TRAMO SEVILLA VÍA A PROVEEDURIA HASTA EL RIO GUALAQUIZA”**

El valor referencial de la obra de acuerdo al contrato original asciende a la cantidad de: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 17,819.23), SIN IVA, de los cuales se cancela el 50% en calidad de anticipo y el 50% restante contra presentación de planillas mensuales debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. El plazo para la entrega de los trabajos, objeto del presente contrato, debidamente ejecutados y a satisfacción del Gobierno Municipal, fue fijado en cuarenta (45) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación del anticipo, el mismo que se acredita el 27 de Diciembre de 2018.

Para la administración de esta obra ha sido designado el Ing. Rómulo Fernán Calle Guzmán y la fiscalización a cargo del Ing. Pablo Faican., Fiscalizador del GAD Municipal de Gualaquiza.

- 1.01. No existe contrato complementario.
- 1.02. Mediante Oficio N°. GADMG-OO.PP-2018-006.1M del 12 de Enero de 2019 el Administrador del contrato autoriza la paralización de la obra por los motivos expuestos y en base al Memorandum N. GADMG-FISCALIZACION-OP-PF-17 remitido por el Fiscalizador Ing. Pablo Faican.
- 1.03. Mediante Oficio N°. GADMG-OO.PP-2019-0020M del 18 de Marzo de 2019 el Administrador del contrato dispone el reinicio de la obra por los motivos expuestos y en base al Memorandum N. GADMG-FISCALIZACION-OP-PF-20 remitido por el Fiscalizador Ing. Pablo Faican.
- 1.04. Mediante Memorando N°. GADMG-OO.PP-2019-0212M del 02 de Abril de 2019 dirigido al Alcalde, el Administrador del contrato solicita el traspaso de los recursos para la terminación de la obra en mención.
- 1.05. Mediante Memorando GADMG-OO.PP.-DG-008-2019-M del 10 de Abril de 2019 dirigido al Administrador del contrato, el Ing. Darwin Nugra – Fiscalizador Municipal





- solicita gestionar los recursos para los incrementos de cantidades de la obra por los motivos expuestos.
- 1.06. Con fecha 15 de Abril de 2019 la Directora Financiera Lic. Carmita Ochoa emite la respectiva certificación presupuestaria N. 374 para financiar el incremento de cantidades de la obra por un valor de 989.88 dólares.
 - 1.07. Con fecha 16 de Abril de 2019 se suscribe el Acta de diferencia de cantidades entre el Administrador del contrato y Contratista.
 - 1.08. El contratista mediante formulario de Recepción de obra No. 001078 del 16 de Abril de 2019 dirigido al Alcalde, solicita se realice la recepción de la obra en mención.
 - 1.09. Mediante Memorando No. GADMG-OO.PP-2019-0436M del 04 de Junio de 2019 el Administrador del contrato delega al Ing. Elmer Barzallo la liquidación de la obra en reemplazo del Fiscalizador designado.

SEGUNDA.- RECEPCIÓN.

Para este propósito la comisión revisa este contrato, los planos, las especificaciones técnicas, las planillas de pago y más documentos y realiza la inspección a los trabajos ejecutados en base a lo cual se establece lo siguiente:

2.01. El contratista ha realizado todos y cada uno de los rubros que constan en el contrato principal, y las planillas que se han elaborado para el efecto y de acuerdo a los anexos respectivos con sujeción a los planos, especificaciones e instrucciones proporcionados por el Gobierno Municipal, por lo cual, los trabajos se los considera satisfactorios.

2.02.- El monto de los trabajos realizados por el contratista hasta la planilla de LIQUIDACIÓN de obra, y Reajustes provisionales de precios es de: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 27/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 18,690.27), pago que se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

PLANILLA N°	MONTO TOTAL	IVA	TOTAL + IVA	DESCUENTOS			LÍQUIDO A PAGAR
		12.00%		IVA 30.00%	ANTICIPO	IMP RENTA 1%	
1 (EJECUCION)	140.46	16.86	157.32	5.06	70.23	1.40	80.63
REAJ. PROV. ANT.	35.60	4.27	39.87	1.28		0.36	38.23
REAJ. PROV. PLAN. 1	0.28	0.03	0.31	0.01		0.00	0.30
2 (EJECUCION)	15,987.85	1,918.54	17,906.40	575.56	7,993.93	159.88	9,177.03
REAJ. PROV. PLAN. 2	47.96	5.76	53.72	1.73		0.48	51.51
LIQUIDACION	2,465.15	295.82	2,760.97	88.75	845.46	24.65	1,802.11
REAJ. PROV. PLAN. LIQ.	12.96	1.56	14.52	0.47		0.13	13.92
TOTALES	18,690.27	2,242.84	20,933.11	672.86	8,909.62	186.90	11,163.73

Los datos tomados de los archivos de Fiscalización corresponden a los valores planillados.

2.03.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.03.1. Plazo contractual: Cuarenta y cinco (45) días calendario.
- 2.03.2. Fecha de Contrato: Diecinueve (19) de Diciembre de 2018
- 2.03.3. Fecha de entrega de Anticipo: veinte y siete (27) de Diciembre de 2018
- 2.03.4. Fecha de inicio de la obra: veinte y ocho (28) de Diciembre de 2018




- 2.03.5. Plazo contractual: 45 días calendario
- 2.03.6. Fecha de terminación de plazo contractual: diez (10) de Febrero de 2019
- 2.03.7. Fecha de paralización de obra: doce (12) de Enero de 2019
- 2.03.8. Días de paralización: 65 días calendario
- 2.03.9. Fecha de reinicio de obra: dieciocho (18) de Marzo de 2019
- 2.03.10. Fecha de terminación de plazo contractual + paralización: dieciséis (16) de Abril de 2019
- 2.03.11. Fecha de solicitud de recepción provisional: dieciséis (16) de Abril de 2019
- 2.03.12. Días de ampliación plazo: Cero (0) días.

De esta manera se determina que el contratista, ha terminado los trabajos encomendados dentro del plazo establecido, en consecuencia, no se hace acreedor a multa por este concepto.


2.04.- En base a los puntos anteriormente citados, los miembros de la Comisión convienen en dar por recibidos los trabajos realizados de manera Provisional. Por constancia de lo aquí actuado se firma en original y copias del mismo tenor y efecto en el día de su celebración.



Ing. Rómulo Fernán Calle Guzmán
DIRECTOR O.O.P.P.



Ing. Euler José Galindo Tello.
CONTRATISTA



Ing. Fernando Sarmiento S.
TÉCNICO DELEGADO



Ing. Elmer Barzallo S.
TÉCNICO OBSERVADOR